



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

RESOLUCION No. 995

(25 NOV 2025)

"Por medio de la cual se ordena el pago de los incentivos económicos a los ganadores de la convocatoria para la participación en el desfile de comparsas y carrozas 'Encuentro de las Artes, las Flores y la Cultura 2025', en el marco de la celebración del Festival Floral y de la Rumba Criolla del Municipio de Fusagasugá 2025, y se dictan otras disposiciones."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1080 de 2015, y, el Acuerdo Municipal No. 26 de 2017, la Resolución No.780 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Constitución Política "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad"

Que el artículo 71 ibidem establece que le corresponde al Estado crear "(...) incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que en desarrollo de este precepto constitucional, el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997- Ley General de Cultura, señala que: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que el artículo 18 de la ley antes citada, determina que el Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. En consecuencia, establecerá entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que en la sentencia C-152 de 1999 la honorable Corte Constitucional estableció que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991, constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta Magna.

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 aduce como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) "76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura."

Que el artículo 2.2.1.10 del Decreto Nacional 1080 de 2015 establece que las entidades y



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

oficinas públicas de cultura “son las encargadas de ejecutar las políticas culturales y de dinamizar la operatividad del Sistema Nacional de Cultura” y de cada uno de sus elementos estructurales, tal y como lo es el fomento de las prácticas artísticas y culturales.

Que el Honorable Concejo Municipal aprobó el Acuerdo Municipal No. 26 de 2019 “Por medio del cual se crea y se institucionaliza el Sistema Municipal de Cultura del Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, el cual establece en su artículo 26 que la Administración Municipal promoverá la creación, circulación e investigación de contenidos artísticos y culturales, mediante los portafolios de estímulos y convocatorias anuales como apoyo a los creadores, gestores y organizaciones culturales de acuerdo a los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

Que el POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2028 “FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo”, adoptado mediante el Acuerdo No. 04 de 2024, en el artículo 31 Sector Cultura, establece el programa “Fusagasugá Ciudad Cultural”. Este programa tiene como objetivo encaminar a Fusagasugá para ser una ciudad cultural en la que los habitantes puedan gozar de una oferta cultural amplia que permita el acceso efectivo a los derechos culturales de manera inclusiva, fortaleciendo al sector. Indicador: Número de estrategias de apoyo para el fortalecimiento y la dignificación de los gestores y creadores culturales. Meta 037: Diseñar e implementar estrategias de apoyo para el fortalecimiento y la dignificación de los gestores y creadores culturales.

Que mediante Resolución No. 780 del 10 de octubre 2025, se ordenó la apertura de la convocatoria para la participación en el desfile de comparsas y carrozas denominado “Encuentro de las Artes, las Flores y la Cultura 2025”, en el marco del Festival Floral y de la Rumba Criolla, y la cual fue modificada por la Resolución 824 del 24 de octubre de 2025 establece los condiciones generales y específicas de participación, criterios de evaluación y montos de premiación para las agrupaciones ganadoras de la siguiente manera:

Premiación – Comparsas.

MODALIDAD	PREMIACIÓN	VALOR
PREMIACIÓN	PRIMER LUGAR	\$5.000.000
	SEGUNDO LUGAR	\$3.500.000
	TERCER LUGAR	\$2.500.000
	CUARTO LUGAR	\$1.500.00
	QUINTO LUGAR	\$1.000.000
TOTAL		\$13.500.000

Premiación – Carrozas

MODALIDAD	PUESTO	PREMIO
PREMIACIÓN	PRIMER LUGAR	\$5.000.000
	SEGUNDO LUGAR	\$4.000.000
	TERCER LUGAR	\$3.000.000
	CUARTO LUGAR	\$2.000.000
	QUINTO LUGAR	\$1.000.000
TOTAL		\$15.000.000



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

		formación y proyección cultural. Se ha desempeñado como jurado en múltiples concursos y festivales de danza folclórica, contribuyendo al fortalecimiento y difusión del patrimonio cultural colombiano
Leidy Viviana Ramos Rodríguez	C.C. No. 1.069.717.859	Gestora cultural, bailarina y tallerista con amplia experiencia en el desarrollo de proyectos artísticos y comunitarios. Directora y coreógrafa con trayectoria en la creación, formación y promoción de la danza folclórica. Se ha desempeñado como jurado en diversos certámenes de danzas tradicionales y es creadora de propuestas plásticas para comparsas y carrozas.

Que el día 2 de noviembre de 2025, se llevó a cabo el desfile oficial de comparsas y carrozas conforme al cronograma establecido en la citada resolución, evento que contó con la participación de agrupaciones y entidades culturales del municipio de Fusagasugá.

Que los jurados designados realizaron la evaluación de las propuestas presentadas de conformidad con los criterios y la asignaron de puntaje establecidos en la Resolución 780 del 10 de octubre de 2025, la cual fue modificada por la Resolución 824 del 24 de octubre de 2025.

Que en sesión llevada a cabo el día 2 de noviembre los jurados Lida Bibiana Rico, Romanoff Calderón y Viviana Ramos Rodríguez, suscribieron el Acta No. 02 de premiación, en la cual se registran los puntajes obtenidos y el veredicto final de las agrupaciones ganadoras en las modalidades de *comparsas* y *carrozas*, documento que hace parte integral de la presente resolución.

Que el orden, la distribución de selección de las propuestas ganadoras por categoría, se presentó de la siguiente manera:

Comparsas

Comparsas	Nombre de la agrupación o colectivo	Puntaje	Puesto ocupado
Alebrijos, mitos y tradiciones	Agrupación folclórica senderos	271	1
Fusagasugá cuna de tradiciones	Fucare danza	266	2
Magdalena vida y tradición	Fusakatan	218	3



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Que, de acuerdo con el cronograma, el 26 de octubre de 2025 se dio cierre a la recepción de propuestas de acuerdo con lo establecido en la Resolución No.824. Para este proceso, se habilitó el formulario de inscripción a través del enlace oficial dispuesto por la Secretaría de Cultura (convocatorias.cultura@fusagasugacundinamarca.gov.co), registrándose un total de propuestas en la plataforma digital, comparsas dieciséis (16), carrozas inscritas cuatro (4).

Que sobre dichas propuestas la Secretaría de Cultura adelantó el procedimiento establecido en la Resolución 780 del 10 de octubre de 2025, modificada por la Resolución 824 del 24 de octubre de 2025, respecto a la "Verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos de participación".

Que como resultado de esta verificación, de los dieciséis (16) propuestas inscritas de comparsas, cuatro (4) fueron rechazadas por no cumplir estos requisitos, y diez (10) pasaron a la etapa de evaluación.

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución 780 del 10 de octubre de 2025, *modificada por la Resolución 824 de 2025*, la evaluación de las propuestas que superaron la etapa de "Verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos de participación" sería realizada por un equipo cualificado e idóneo de jurados, en los siguientes términos:

"Para el proceso de evaluación, la Secretaría de Cultura podrá designar jurados pertenecientes al Banco de Jurados, quienes fueron seleccionados mediante convocatoria pública y designados mediante Acta No. 1 del 28 de octubre de 2025, garantizando de esta manera una valoración objetiva y transparente de las postulaciones, conforme a los términos, requisitos y criterios establecidos en la Resolución No. 780 del 10 de octubre de 2025, modificada por la Resolución No. 824 del 24 de octubre de 2025.

En ningún caso la evaluación será realizada directamente por la Secretaría de Cultura, siendo los jurados los únicos responsables de la revisión y calificación de las propuestas presentadas".

NOMBRE	NUMERO DE DOCUMENTO	PERFIL
Lida Bibiana Rico Carrillo	C.C. No.20.476.703	Investigadora y recopiladora de danzas folclóricas cundinamarquesas, con destacada experiencia como tallerista, jurado, directora y coreógrafa. Creadora artística en los campos de la danza folclórica colombiana, moderna y urbana.
Romanoff Calderón Cardozo	C.C. No. 1.023.84.350	Actor, bailarín e investigador con amplia trayectoria en el ámbito de las artes escénicas y la danza folclórica. Director general de la Corporación Artística Jera Danzas, desde donde ha liderado procesos de creación,



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Zariguellas, fuego y sumapaz	Arte sano F	215	4
Los jardineros	Añoranzas	211	5
Amaneceres del carnaval	Sueños folclóricos	210	6
Puro sabor	Expresión latina	208	7
Del mar a la montaña ritmo y tradición	Agrupación folclórica Mutisia	201	8
Fusagasugá Tierra viva	Fundación Tenores	199	9
Gotitas de agua	IET Acción Comunal, Sede Gustavo Vega	179	10

Carrozas

Carrozas	Nombre de la agrupación o colectivo	Puntaje	Puesto ocupado
Jardín de sueños	Instituto para el trabajo y el desarrollo Humano Senior English Learning Center SAS	292	1
Mercado campesino y riqueza natural	Agrupación Senderos	253	2
Mundo floral	Agrupación Sueños Folclóricos	247	3
Fusagasugá Tierra Viva	Fundación Tenores	221	4
Flores de mi tierra	Jose Celestino Mutis	Entrega y aporte con su sobresaliente trabajo	Reconocimiento especial

Se entrega un reconocimiento para el 5 lugar en la categoría de carrozas, teniendo en cuenta que solo participaron en la inscripción cuatro propuestas y la premiación se dispuso en la convocatoria para cinco primeros lugares; merecedores por el trabajo presentado a la Institución Educativa José Celestino Mutis, quien sobresale con su diseño y creatividad, adicionalmente realiza un trabajo de inclusión, formando e involucrando personas con discapacidad física, donde el arte aporta otra manera de verles en comunidad.

Por lo anterior, se recomienda la asignación de estos estímulos a las anteriores propuestas con el mayor puntaje.

Que, conforme a lo establecido en la Convocatoria regulada por la Resolución 780 de 2025, modificada por la Resolución 824 de 2025, la premiación en la categoría de carrozas dispuso incentivos para los cinco (5) primeros lugares.

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca

www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co

atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86

Línea gratuita: 01 8000 12 7070

Código Postal: 252211

Página 5 de 9



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Que los resultados entregados a la Secretaría de Cultura mediante Acta No. 02 del 2 de noviembre de 2025 señalan que, para la categoría de comparsas, “se asignan cinco (5) estímulos de los cinco (5) correspondientes a esta convocatoria; los Jardineros, Añoranzas —mayor riesgo en la propuesta coreográfica y plástica, manejo del espacio— se les asignan cinco (5) puntos adicionales”. Asimismo, para la categoría de carrozas se determina que “se asignan cinco (5) estímulos de los cinco (5) correspondientes a esta convocatoria”.

Que, aunque para la categoría de carrozas se inscribieron únicamente cuatro propuestas, los jurados dejaron consignado en sus observaciones que, atendiendo a los criterios de evaluación, calidad artística y enfoque de inclusión, era procedente otorgar el reconocimiento correspondiente al quinto lugar.

Que, en consecuencia, la Secretaría de Cultura otorga el reconocimiento al Institución Educativa Municipal José Celestino Mutis, en mérito al trabajo presentado, el cual se distinguió por su diseño, creatividad y por incorporar un enfoque de inclusión social mediante la participación activa de personas con discapacidad física, promoviendo desde el arte una visión integradora y comunitaria.

Lo anterior se resume en la siguiente distribución:

Comparsas

MODALIDAD	Comparsa	Nombre de la agrupación	PREMIACIÓN	VALOR
PREMIACIÓN	Alebrijes, mitos y tradiciones	Agrupación folclórica senderos	1	\$5.000.000
	Fusagasugá cuna de tradiciones	Fucare danza	2	\$3.500.000
	Magdalena vida y tradición	Fusakatan	3	\$2.500.000
	Zariguellas, fuego y sumapaz	Arte sano F	4	\$1.500.00
	Los jardineros	Añoranzas	5	\$1.000.000
TOTAL				\$13.500.000

Carrozas

MODALIDAD	Carrozas	Nombre de la agrupación	PREMIACIÓN	VALOR
PREMIACIÓN	Jardín de sueños	Instituto para el trabajo y el desarrollo Humano Senior English Learning Center SAS	1	\$5.000.000
	Mercado campesino y riqueza natural	Agrupación Senderos	2	\$4.000.000
	Mundo floral	Agrupación Sueños Folclóricos	3	\$3.000.000
	Fusagasugá Tierra Viva	Fundación Tenores	4	\$2.000.000
	Flores de mi tierra	Jose Celestino Mutis	5	\$1.000.000
TOTAL				\$15.000.000

Que, de acuerdo al parágrafo del artículo 12 de la Resolución No. 780 del 10 octubre de 2025, los desembolsos del incentivo asignado se efectuarán exclusivamente al

Dirección: Calle: 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211
Página 6 de 9



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

representante de la organización registrado en el formulario de inscripción.

Que, en el presupuesto de gastos de inversión del Municipio de Fusagasugá para la vigencia 2025, existe apropiación suficiente en el rubro con código No. 2.3.4.04.14.0.0.3301054.037.1.3.3.3.99, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025110104.

En mérito de lo anterior el alcalde del Municipio de Fusagasugá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER y ORDENAR EL PAGO, de los incentivos económicos a los ganadores de la convocatoria que seleccionó a los participantes en el desfile de comparsas y carrozas ‘encuentro de las artes, las flores y la cultura 2025’ en el marco de la celebración del festival floral y de la rumba criolla del Municipio de Fusagasugá, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 780 del 10 de octubre de 2025, la cual fue modificada por la Resolución 824 del 24 de octubre de 2025 así:

Comparsas

No.	CATEGORIA	GANADOR			ESTIMULO
		PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA	
1	Agrupación folclórica senderos	Astrid Juliana Villarreal Castro	Jhoan Stiven Lozano Pulido	1.069.757.918	\$5.000.000
2	Fucare danza	N/A	Oscar Ivan Gonzalez Paez	11.259.604	\$3.500.000
3	Fusakatan	N/A	Jeimy Daniela Morales Lara	1.069.759.888	\$2.500.000
4	Arte sano F	N/A	Diana Patricia Vargas Pacheco	52.488.904	\$1.500.00
5	Añoranzas	N/A	Martha Liliana Castro Hernandez	1.069.717.372	\$1.000.000
TOTAL					\$13.500.000

Carrozas

No.	CATEGORIA	GANADOR			ESTIMULO
		PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA	
1	Jardín de sueños	Senior English Learning Center SAS	Jerson Wilfredo Chiquillo Marroquín	407.662	\$5.000.000
2	Mercado campesino y riqueza natural	N/A	Jhoan Steven Lozano Pulido	1.069.757.918	\$4.000.000
3	Mundo floral	N/A	Sergio Andrés Marentes Villegas	1.003.519.767	\$3.000.000



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

4	Fusagasugá Tierra Viva	Fundación Tenores	Diana Peña	53930639	\$2.000.000
5	Flores de mi tierra	I.E.M. José Celestino Mutis	N/A	N/A	\$1.000.000
TOTAL					\$15.000.000

ARTICULO SEGUNDO. RECONOCER y ORDENAR EL PAGO de los incentivos económicos a los miembros del comité evaluador de la convocatoria por la participación en el desfile de comparsas y carrozas ‘encuentro de las artes, las flores y la cultura 2025’ en el marco de la celebración del festival floral y de la rumba criolla del Municipio de Fusagasugá, de la siguiente manera:

NOMBRE	NUMERO DE DOCUMENTO	VALOR
Lida Bibiana Rico Carrillo	C.C. No.20.476.703	\$500.000
Romanoff Calderón Cardozo	C.C. No. 1.023.84.350	\$500.000
Leidy Viviana Ramos Rodríguez	C.C. No. 1.069.717.859	\$500.000
TOTAL		\$1.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago se realizará con cargo al, afectando las siguientes apropiaciones:

DEPENDENCIA	CÓDIGO RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO
14.0.0 SECRETARÍA DE CULTURA	2.3.4.04.14.0.0.3301054.037.1.3.3.3.99	33	3301	3301054
CPC	META	FUENTE	BPIN	VALOR
N/A	037	1.2.1.0.00	2024252900066	\$30.000.000

ARTÍCULO TERCERO. Forma y requisitos de pago. La entrega de los incentivos se sujetará a las siguientes reglas:

- FORMA DE PAGO:** La Administración Municipal cancelará los incentivos a los ganadores de la convocatoria por la participación en el desfile de comparsas y carrozas ‘encuentro de las artes, las flores y la cultura 2025’ en el marco de la celebración del festival floral y de la rumba criolla del Municipio de Fusagasugá.
- DOCUMENTOS:** Los ganadores deberán presentar los siguientes documentos según aplique:

Persona natural:

- Cuenta de cobro.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- El Registro Único Tributario (RUT) del ganador, con fecha de generación no mayor a un mes y marca de agua “CERTIFICADO”.
- Certificación bancaria del ganador en estado “Activa”, no se aceptarán cuentas embargadas o con cuentas por cobrar.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Persona Jurídica:

- Cuenta de cobro.
- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- El Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica, con fecha de generación no mayor a un mes y marca de agua "CERTIFICADO".
- Certificación bancaria de la persona jurídica en estado "Activa", no se aceptarán cuentas embargadas o con cuentas x cobrar.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

Grupos constituidos o colectivos:

- Cuenta de cobro.
- Fotocopia de la cédula del representante del grupo o colectivo.
- El Registro Único Tributario (RUT) del representante del grupo o colectivo, con fecha de generación no mayor a un mes y marca de agua "CERTIFICADO".
- Certificación bancaria del representante del grupo o colectivo, en estado "Activa", no se aceptarán cuentas embargadas o con cuentas x cobrar.

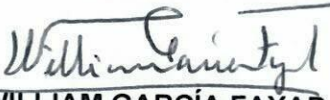
PARÁGRAFO. La fecha de pago de los incentivos estará sujeta a la entrega completa y oportuna de los documentos requeridos a los artistas ganadores y jurados.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

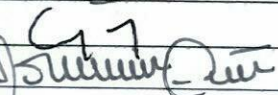
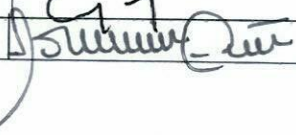
Dada en Fusagasugá - Cundinamarca, a los

25 NOV 2025


WILLIAM GARCÍA FAYAD
Alcalde


HUGO PADILLA NARVÁEZ
Secretario de Cultura

GESTIÓN DOCUMENTAL

Acción	Nombre y Cargo	Rúbrica	Fecha de Rúbrica
Proyecto y Elaboró	Karen Alexandra Ramirez Casasbuenas Contratista Secretaria de Cultura		24-11-2025
Revisó	Hugo Padilla Narváez Secretario de Cultura		24-11-2025
Revisó y Aprobó	Gilberto Pedraza Velásquez Secretario de Gabinete y Buen Gobierno		24/Nov./25
Revisó	Sonia Smith Niño Suárez Secretaria Jurídica		25-11-25